Riohacha D.T.C., 20 de octubre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDUARDO EMILIO SIERRA ESQUIBIA
RADICACIÓN:	44–001–40–03–001–2017-00256–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/L ($123.455.826,3).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b520bf1c75fc3dbaf6981b9772da6f14a8fbd1ee1cf5ed9b5432fc7e06347d**
Documento generado en 20/10/2022 02:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica